UOC N° 180 /2019.

Asunción, 01 de febrero de 2019.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION ADJUDICACIÓN SEGUNDA ETAPA – LLAMADO MOPC N° 105/2018 – TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PORTICO, SANITARIOS Y CERCADO PERIMETRAL DEL PARQUE GUASU METROPOLITANO. ID N° 353.843.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 31/2019****, por medio del cual informan que los análisis realizados al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, por los motivos que se detallan a continuación:*

1. *Solicitamos a la convocante remitir el CDP de Cumplimiento, así como también el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias correspondiente al proveedor adjudicado.*

- ***Respuesta:*** *Se remite adjunto copia del CDP CUMPLIMIENTO Nº 144/2019, más remisión del Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias, para la respectiva verificación.*

2. *Consultamos a la convocante las razones por la que no se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 7434/11, que indica en su artículo 34 "a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta".*

- ***Respuesta:*** *Al respecto se informa que esta convocante en un principio decidió no esperar el plazo establecido de 10 (diez) días hábiles, en la normativa para la interposición del recurso de protesta, esto debido a la necesidad de avanzar con las gestiones administrativas para la ejecución presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior.*

- *No obstante, y a pesar de que le contrato en cuestión fuera comunicado en fecha 26/12/2018, se solicita la debida consideración al presente proceso en lo que respecta al plazo de interposición de protesta, teniendo en cuenta que a la fecha de hoy (01/02/2019) no se presentaron protestas por parte de los oferentes participantes, a fin de proseguir con los trámites de verificación y publicación correspondientes.*

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.

*Al mismo tiempo, se procede a realizar las aclaraciones y motivos del porque la presente adjudicación no pudo ser comunicada en el ejercicio fiscal anterior, en consideración al procedimiento establecido en la **Resolución DNCP N° 297/2019**.*

*En ese sentido es importante mencionar que esta convocante ha realizado una gran cantidad de procesos licitatorios de alta complejidad, con la implicancia de que la evaluación y tramitación de los mismos conlleva, en ocasiones, contratiempos que contravienen a los plazos establecidos para la comunicación de los mismos, considerando los plazos de comunicación que fueron establecidos a través de la **Circular DNCP Nº 24/2018**, por lo que solicitamos sea considerada dicha justificación, a fin de que el presente proceso siga con el curso de verificación correspondiente a la presente etapa de comunicación.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

CARLOS TORRES
U.O.C. - M.O.P.C.